

Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad De La Punta
San Luis-Argentina

Ciudad de La Punta 30 de Diciembre de 2010

VISTO:

La sanción de la Ley N° V-0698-2009, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la **Ley N° V-0698-2009**, se crea la **Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE)**, documento que contendrá la **Licencia de Conducir (LC)** la cual se emitirá de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Tránsito y Seguridad Vial N° X-0630-2008 y sus normas reglamentarias,

Que la Cedula, es un documento que brinda máxima seguridad en los datos de las personas que la porten, así como también es una herramienta eficaz de control para todos los habitantes de la Provincia de San Luis,

Que la **Cedula de Identidad Electrónica**, permitirá a sus usuarios una celeridad y facilidad en los tramites a realizar garantizando así a sus usuarios, la prestación de los servicios públicos y sociales, cumpliendo así con las premisas de la **Inclusión Social** en el ámbito de la **Provincia de San Luis**

Que la Cedula será utilizada como licencia de conducir, portando los datos y antecedentes de las personas habilitadas a ello según las normas legales vigentes.

Que la Cedula funcionara como un archivo de datos personales, incorporados o a incorporarse en un futuro de cada una de las personas que habiten la Provincia de San Luis.

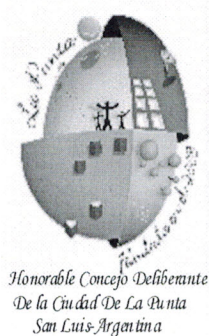
Que la **Ciudad de La Punta**, como **Primera Ciudad del Siglo XXI**, debe acceder a toda la tecnología y avances que se desarrollen en el ámbito provincial.

Que es necesario adherir a las normas provinciales que garanticen un progreso a los ciudadanos, y los doten de mejores calidades de vida.

Que el **Artículo 16°** de la norma aludida, invita a adherir a los municipios.

Por todo ello, y en uso de sus atribuciones:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA-SAN LUIS
SANCIONA CON FUERZA DE:**



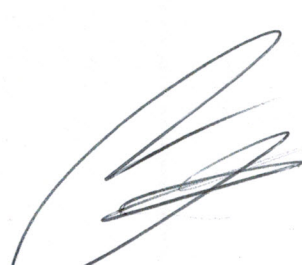
Ciudad de La Punta 30 de Diciembre de 2010

ORDENANZA

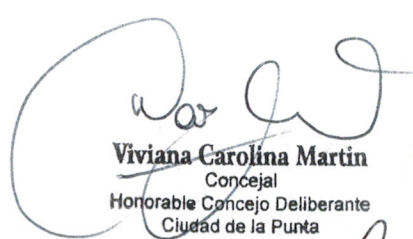
Art. 1º.- Adherir íntegramente a la Ley Provincial N° V-0698-2009 de Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE), documento que contendrá la Licencia de Conducir (LC) y a su Decreto Reglamentario N° 3118-MS-2010, garantizando el principio de reciprocidad establecido en el cuerpo normativo mencionado

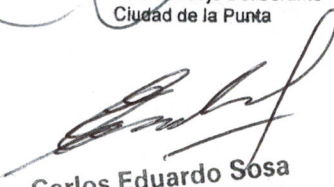
Art. 2º.- La Autoridad de aplicación en el ejido de la Ciudad de La Punta será la **Dirección de Seguridad y Transporte**, Dependiente de la Secretaría de Hacienda y Secretaría General Coordinación y Obras.

Art. 3º.- Comuníquese a la Municipalidad de la Ciudad de La Punta, Juzgado de Faltas de la Ciudad de La Punta, Ministerio de Estado de la Seguridad de la Provincia de San Luis, Policía de la Provincia de San Luis, Policía Caminera de la Provincia de San Luis, Publíquese y Archívese.


Dr. R. Adolfo Salvatierra
Vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


María Rosa Arrieta
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Viviana Carolina Martin
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Carlos Eduardo Sosa
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Adalberto Enrique Szklarek
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta